



PUNTA ARENAS, Agosto 24 de 2009

NUM. 2910 / (SECCION "B").- V I S T O S :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2351 de fecha 14 de Julio de 2009, que aprueba las Consideraciones Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos anexos que regulan el proceso de contratación mediante modalidad de trato directo vía tres cotizaciones para la ejecución del proyecto "Nuevas Fundaciones y Reposición de Pisos de 11 Viviendas de la Villa Caupolicán";
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2409 de 20 de Julio de 2009, que modifica las Consideraciones Generales del proceso de contratación del citado proyecto, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2351 de fecha 14 de Julio de 2009;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2582 de 30 de Julio de 2009, que adjudica el proyecto "Nuevas Fundaciones y Reposición de Pisos de 11 Viviendas de la Villa Caupolicán";
- ✓ Contrato "Nuevas Fundaciones y Reposición de Pisos de 11 Viviendas de la Villa Caupolicán, Punta Arenas", suscrito con fecha 13 de Agosto de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y don Arturo Cárdenas Vidal;
- ✓ Resolución Alcaldicia de fecha 24 de Agosto de 2009;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

D E C R E T O :

APRUEBASE EL CONTRATO denominado "NUEVAS FUNDACIONES Y REPOSICION DE PISO 11 VIVIENDAS DE VILLA CAUPOLICAN, PUNTA ARENAS", suscrito con fecha 13 de Agosto de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y don Arturo Cárdenas Vidal, R.U.T. N° 7.790.831-5, conforme al Decreto Alcaldicio N°2582 de 30 de Julio de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/efv.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- O.I.R.S.**
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



CONTRATO

"NUEVAS FUNDACIONES Y REPOSICIÓN DE PISO 11 VIVIENDAS DE VILLA CAUPOLICAN, PUNTA ARENAS"

En Punta Arenas, a trece días mes de Agosto del año dos mil nueve, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el Administrador Municipal, don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 12.937.443-8, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, don **ARTURO CARDENAS VIDAL**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N°7.790.831-5, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Pasaje Tres N°0556, Cerro Primavera en adelante "El Proveedor", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°2582, de fecha 30 de Julio del año 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, Autorizó la contratación Trato Directo vía Tres Cotizaciones, para la ejecución del proyecto denominado "**NUEVAS FUNDACIONES Y REPOSICIÓN DE PISO 11 VIVIENDAS DE VILLA CAUPOLICAN, PUNTA ARENAS**", a don **ARTURO CARDENAS VIDAL**.

SEGUNDO: Por este acto, El Proveedor acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas, y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara la Empresa conocer.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará al Proveedor, por la ejecución del proyecto, por un monto de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), IVA incluido.

El financiamiento será con cargo a la Cuenta Presupuestaria 214.05.14.026 del presupuesto Municipal vigente.

El pago se efectuará en la forma prevista en la cláusula "FORMA DE PAGO" de las Consideraciones Generales.

CUARTO: El plazo de ejecución del proyecto, será de 120 (ciento veinte) días hábiles.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica e Inspección Técnica de Obras a la Dirección de Obras Municipales, la que entre otros temas, resolverá sobre los problemas que se susciten durante la supervisar el cumplimiento del Contrato, y resolverá sobre los problemas técnicos que se susciten durante su ejecución, los recepcionará y será la encargada de visar

CONTRATO "NUEVAS FUNDACIONES Y REPOSICIÓN DE PISO 11 VIVIENDAS DE VILLA CAUPOLICAN, PUNTA ARENAS"





pagos y facturas para su cancelación, tal cual se indica en las cláusulas "UNIDAD TÉCNICA" e "INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (I.T.O.)" de las Consideraciones Generales.

SEXTO: El Proveedor presenta Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, extendidas a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° Instrumento 0156706 del Banco Santander Chile, por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), cuya validez es hasta el 08 de Mayo de 2010, todo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" de las Consideraciones Generales.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en la cláusula "MULTAS" de las Consideraciones Generales.

OCTAVO: El Proveedor acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en la cláusula "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" de las Consideraciones Generales.

NOVENO: El contrato se extinguirá por las causales señaladas en la cláusula "RESOLUCIÓN DEL CONTRATO" de las Consideraciones Generales.

La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato, según lo estipulado en la cláusula "TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO" de las Consideraciones Generales.

DECIMO: "El Proveedor" podrá subcontratar partidas de la obra con autorización de la Unidad Técnica, subsistiendo de todas maneras su exclusiva responsabilidad como ejecutor directo de ellas, tal cual se indica en la cláusula "SUBCONTRATOS" de las Consideraciones Generales.

DECIMO PRIMERO: La Unidad Técnica entregará el terreno a la empresa, según se indica en la cláusula "ENTREGA DE TERRENO", los Términos Especiales de la Consideraciones Generales.

DECIMO SEGUNDO: La recepción provisoria y definitiva de la obra se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas "RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA" Y "RECEPCIÓN DEFINITIVA" de los Términos Especiales de las Consideraciones Generales.

DECIMO CUARTO: Serán de cargo del Proveedor los gastos que se originen por concepto de impuestos, licencias, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.

DECIMO QUINTO: La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, consta del Decretos Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.



CONTRATO "NUEVAS FUNDACIONES Y REPOSICIÓN DE PISO 11 VIVIENDAS DE VILLA CAUPOLICAN, PUNTA ARENAS"



DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de El Proveedor y las restantes en la Municipalidad.

ARTURO CARDENAS VIDAL
RUT. N°7.790.831-5

MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMO ANTE MI DON ARTURO GONZALO CARDENAS VIDAL, CI RUN 7.790.831-5, PROVEEDOR, Y AUTORIZO LA FIRMA DE DON MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA, CI RUN 12.937.443-8, EN REPRESENTACION DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.- PUNTA ARENAS, 24 DE AGOSTO DE 2009.- cd



He



CONTRATO "NUEVAS FUNDACIONES Y REPOSICIÓN DE PISO 11 VIVIENDAS DE VILLA CAUPOLICAN, PUNTA ARENAS"